



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley

DEROGACIÓN LEY 27.450

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Ley N° 27.450 que aprueba el acuerdo para la cooperación en usos pacíficos de la energía nuclear entre el gobierno de República Argentina y el de la Federación Rusa.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el año 2018 este Honorable Congreso aprobó mediante la Ley N° 27.450 el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, que había sido celebrado en la ciudad de Buenos Aires en julio de 2014. Dicha ley fue sancionada por este cuerpo en un contexto geopolítico radicalmente diferente al actual, marcado por la invasión de la Federación Rusa a la República de Ucrania. En este marco, los argentinos no podemos sostener la vigencia de un acuerdo sobre tecnologías sensibles con posible aplicación bélica teniendo como contraparte un Estado invasor que ha violado el principio de integridad territorial de otro Estado, atacado a población civil y cometido innumerables crímenes de guerra.

A la fecha, carecemos de información sobre el avance realizado por el Poder Ejecutivo en los objetivos de la mencionada Ley. El artículo 2° del Anexo menciona el diseño, construcción, operación, desmantelamiento de centrales nucleares de potencia y reactores nucleares de investigación, sistemas de desalinización de agua y otras tecnologías sensibles, y se refiere a la cooperación a ser implementada mediante la concusión de acuerdos (contratos) que determinen su alcance, los derechos y obligaciones de las partes al acuerdo y términos financieros y otros términos de cooperación en concordancia con las legislaciones de los Estados parte, incluyendo cuestiones de transferencia de material nuclear, equipamiento, componentes y tecnología en una o más áreas detalladas en este mismo artículo. También se refiere al establecimiento de grupos de trabajo conjunto para la implementación de proyectos específicos e investigación científica; intercambio de expertos; organización de talleres y simposios científicos, asistencia en el entrenamiento de personal científico y técnico; e intercambio de información científica y técnica. Por su parte, el Artículo 4° expresa que las partes facilitarán la transferencia de material nuclear, equipamiento, componentes y tecnología para



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

implementar programas conjuntos en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Resulta evidente que las actividades y proyectos propuestos podrían fomentar la transferencia de know-how y tecnología para el desarrollo de armamentos, lo que resulta inaceptable considerando la tradición pacifista de los gobiernos democráticos argentinos, las obligaciones derivadas de la adhesión de la República Argentina al tratado de Tlatelolco y el compromiso con los Derechos Humanos de nuestro país.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación de este proyecto de ley.